



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 10 AGO 2018

Expte. N° 19.008/17

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL ORÁN, convocado por Resolución R-N° 1053-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 249 a fs 253 obra el DICTAMEN emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual determinan que no corresponde emitir un Orden de Mérito, en razón de que el postulante no ha demostrado reunir los requisitos necesarios para cubrir el cargo.

QUE a fs. 261 la SEDE REGIONAL ORÁN eleva las actuaciones con la notificación efectuada al Sr. Esteban LARA.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Pase N° 68/18 informa que no mediaron impugnaciones en debido tiempo al Dictamen del Jurado.

Por ello y atento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 249 a fs. 253 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Categoría 1 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL ORÁN de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 1053-2017.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO COREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1071-2018